



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Febrero de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 1137/2023.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente lo dispuesto en su **Artículo 8**; lo consignado en el **Artículo 10 N° 7, letra I)** de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 250 del 2004, que autorizan la contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieren ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N.º 5.066/21 de fecha 10 de Diciembre de 2021 que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N.º 98/2023 que en el punto N°6 declara desierto el Ítem N°1: “Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá” debido a que no se presentaron ofertas admisibles para dicho ítem, sin perjuicio de que se procedió, también, en el referido acto administrativo en adjudicar el Ítem N° 2 “Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación Exclusiva en la Comuna de Alto Hospicio”; Que, **en la especie concurren las dos condicionantes que exige la normativa contenida en el Artículo 10 N° 7, letra I) del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios**, esto es, se realizó propuesta pública previa la cual se declarada desierta para el ítem denominado Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá” y el servicio es indispensable para nuestro Municipio; Que, asimismo, los servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa en diario de circulación en la Región de Tarapacá, tienen la finalidad de realizar la difusión a toda la región de los beneficios, campañas, operativos, actividad y horarios de funcionamiento de los recintos a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio atendida la existencia de prestaciones como las otorgadas por el Convenio de Resolutividad que deviene en beneficiar no sólo a los inscritos en la comuna de Alto Hospicio sino que, también, a los inscritos en la provincia del Tamarugal; Que, sin perjuicio de lo reseñado, se ha evidenciado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el catalogo electrónico de www.mercadopublico.cl, por lo que el suministro de tales servicios se ha traducido en la búsqueda de distintas opciones de contratación a corto plazo; Que la Municipalidad de Alto Hospicio a fin de contratar el suministro que se ha venido explicitando solicitó cotización al proveedor “EMPRESA PERIODISTICA DEL NORTE S.A.”, el cual, de conformidad al análisis técnico de la propuesta, entrega presupuesto detallado en los antecedentes que se adjuntan al presente Decreto Alcaldicio y que se entienden forman parte del mismo para todos los fines legales pertinentes; Que, en el sentido indicado precedentemente, la Empresa Periodística del Norte S.A., con su Diario “La Estrella de Iquique” cumple a cabalidad con todo lo necesario para dar cumplimiento a los requerimientos de la especie; Que, la contratación directa se realizará en términos generales bajo las mismas condiciones que rigieron la Licitación Pública ID 3447-172-LP22 denominada “Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio” según antecedentes que se adjuntan y se entienden forman parte del presente acto administrativo para todos los fines legales pertinentes; Que, la presente contratación directa cuenta con aprobación del Honorable Concejo Municipal de Alto Hospicio,

otorgada en la Cuarta Sesión Ordinaria del señalado Órgano Colegiado -de fecha 20 de febrero de 2023- conforme se expresa en el Certificado de Acuerdo N° 045/2023 y que sirve de antecedente del presente Decreto; Memorandum N° 187/2023 del Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación de ésta Corporación -fechado el 21 de febrero de 2023- por medio del cual solicita contratación por trato directo con el proveedor "EMPRESA PERIODISTICA DEL NORTE S.A." R.U.T. 84.295.700-1, ello en las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en el Memorandum que se ha venido citando y cualquier otro tipo de instrumento publicado en el Portal de Mercado Público por la Secretaría Comunal de Planificación de esta Casa Edificia a fin de detallar y complementar los antecedentes dispuestos dentro de la contratación, todo lo expuesto conforme la norma contenida en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, los cuales se entenderán formarán parte de la contratación, para todos los efectos legales pertinentes.

### DECRETO:

1.- Autorícese la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley de Compras con el proveedor de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, con el "EMPRESA PERIODISTICA DEL NORTE S.A." R.U.T. 84.295.700-1 para la prestación de "SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá" según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "EMPRESA PERIODISTICA DEL NORTE S.A." R.U.T. 84.295.700-1, por el plazo de 1 (un) año en los términos que, a continuación, se indican:

ÍTEM N° 1	
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá.	
ÍTEM	DETALLE
1.1	Página completa a color
1.2	Página completa a color con banner en sitio web
1.3	Página completa a color con frase radial de 40 segundos
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.5	Página completa en blanco y negro
1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.9	Media página a color
1.10	Media página a color con banner en sitio web
1.11	Media página a color con frase radial de 40 segundos
1.12	Media página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.13	Media página en blanco y negro
1.14	Media página en blanco y negro con banner en sitio web
1.15	Media página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.16	Media página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.17	1/4 de página a color
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.21	1/4 de página en blanco y negro
1.22	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web

1.23	1/4 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.24	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.25	1/3 de página a color
1.26	1/3 de página a color con banner en sitio web
1.27	1/3 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.28	1/3 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.29	1/3 de página en blanco y negro
1.30	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.31	1/3 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.32	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.33	Huincha o banner en sitio web
1.34	Huincha a banner en sitio web
1.35	Publireportaje de 1 página a color
1.36	Publireportaje de 1 página en blanco y negro
1.37	Publireportaje de 1/2 página a color
1.38	Publireportaje de 1/2 página en blanco y negro
1.39	Cuartilla a color (con doblez listas para distribución)
1.40	Cuartilla en blanco y negro (con doblez listas para distribución)

3.- Encárguese a la **Dirección de Servicios Traspasados**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- El proponente adjudicado deberá presentar una boleta de garantía, por el monto de **\$1.843.760 (un millón ochocientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta pesos)**, debidamente individualizada con nombre del suministro y número de decreto alcaldicio de aprobación de contratación directa.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DETALLE	CÁLCULO	MONTO DE GARANTÍA
1	1.1 AL 1.40	Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en <b>Diario de Circulación en la Región de Tarapacá.</b>	\$46.094 X 40	\$1.843.760

**Nota:** El valor unitario de garantía de fiel cumplimiento de contrato por ítem se determinó en base al 5% del menor valor estimado de contrato de \$ 59.000.000, es decir de \$ 59.000.000 (Cincuenta y nueve millones de pesos) dividido por el total de sub ítems de la licitación ID N° 3447-172-LP22 (64 sub ítems). ( $59.000.000 \times 5\% = \$ 2.950.000 / 64 \text{ sub ítem} = \$ 46.094.$ )

5.- El documento podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable y deberá ser pagadera a la vista, y extendida a la orden a **nombre del Municipalidad de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6**. La entrega de esta caución será efectuada en un máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo en el sistema Mercado Público. No podrá suscribirse el contrato antes de dar estricto cumplimiento a la obligación de la entrega de dichas garantías. Si por cualquier circunstancia el proveedor no entregase la boleta de garantía dentro del plazo indicado, la MAHO podrá dejar sin efecto el Decreto de Aprobación del Trato Directo.

6.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración de contrato de suministro de servicios resguardando los intereses municipales.

7.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta N° **215.22.06.002** o a otra diversa la cual se verá reflejada en la respectiva orden de compra.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

9.- Notifíquese por la vía más expedita posible y a través de la Unidad Técnica designada en el numeral 3 precedente el contenido del presente acto administrativo al proveedor "**EMPRESA PERIODISTICA DEL NORTE S.A.**" de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 19.880.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

*JJVD*

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Adm. Municipal



Multicultural